001

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1387

H. Veracruz, Ver., 06 de Julio de 2026

ASUNTO: Alcance a Convocatoria a Sesión Extraordinaria

PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, 21, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; en seguimiento al Oficio número 1386, de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio del presente año, hago de su conocimiento que por cuestiones de Agenda, se modifica el horario de la Sesión de Cabildo, quedando a las 13:00 horas del día de su fecha.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente de la Sesión Número 39.

VERACRUZ 2026 2029 | SINDICATURA ÚNICA
06 JUL 2026
paty 9:30
RECIBIDO

004839
VERACRUZ 2026 2029 | PRESIDENCIA
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:30

000800

002

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:13

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 10 PATRICIA HUESCA ABARCA
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 9:13

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 5 NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 09:05hrs

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

003

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqlCzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

VERA CRUZ | REGIDURÍA 7 | MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO | 2026 2029 | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 9:08

VERA CRUZ | REGIDURÍA 9 | JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 9:11

VERA CRUZ | REGIDURÍA 6 | ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | 2026 - 2029 | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 09:06

VERA CRUZ | REGIDURÍA 8 | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 09:10

VERA CRUZ | REGIDURÍA 2 | ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES | 2025 2029 | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA

VERA CRUZ | REGIDURÍA 4 | QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 9:01

VERA CRUZ | REGIDURÍA 1 | DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA

VERA CRUZ | REGIDURÍA 3 | ADRIANA MUÑOZ CABRERA | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 9:00

VERA CRUZ | REGIDURÍA | NORMA LEONILA VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ | 06 JUL 2026 | RECIBIDO | FIRMA | HORA 09:08

004

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio Número: 1387

H. Veracruz, Ver., 06 de Julio de 2026

ASUNTO: Alcance a Convocatoria a Sesión Extraordinaria

PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, 21, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; en seguimiento al Oficio número 1386, de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio del presente año, hago de su conocimiento que por cuestiones de Agenda, se modifica el horario de la Sesión de Cabildo, quedando a las 13:00 horas del día de su fecha.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 13 ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA _____

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 5 NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZALEZ
06 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 09:05

C.c.p.- Expediente de la Sesión Número 39.

005

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que siguiendo sus instrucciones, se ha convocado al Cuerpo Edilicio a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

004825

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ 2026 2029 | PRESIDENCIA
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 15:17

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

006

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ 2026 2029 | SINDICATURA ÚNICA
03 JUL 2026
15:10
RECIBIDO

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

007

YUNTAMIENTO
E VERACRUZ

VERA CRUZ
CIUDAD HEROIC4

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
REGIDORA PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERA CRUZ | REGIDURÍA 1
DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA [signature] HORA 3:09

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

008

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 2
ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
2026 2029
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA
HORA 15:10 hrs

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

009

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ADRIANA MUÑOZ CABRERA
REGIDORA TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 3 ADRIANA MUÑOZ CABRERA
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 15:11

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

010

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqlCzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 - 2029 | REGIDURÍA 4
QUIRINO DE JESÚS RAMÍREZ SANTANA
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 15:11

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

011

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ
REGIDORA QUINTA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 5
NORMA LEONOR VICTORIA MENDOZA GONZÁLEZ

03 JUL 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 15:13 hrs

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

012

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR SEXTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ | REGIDURÍA 6
ESAÚ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
2026 - 2029
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 03:10

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

013

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqlCzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VERACRUZ | REGIDURÍA 7
MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
2026 2029
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA [illegible] HORA 15:08

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

014

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 8 ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
03 JUL 2026
RECIBIDO
HORA 3:00 p

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

015

UNTAMIENTO VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
REGIDOR NOVENO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VERACRUZ 2026 2029 CIUDAD HEROICA | REGIDURÍA 9 JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA 15:07 HORA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

016

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. PATRICIA HUESCA ABARCA
REGIDORA DÉCIMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 10
PATRICIA HUESCA ABARCA
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 3:18

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

017

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. MARISELA PONCE NATIVIDAD
REGIDORA DÉCIMO PRIMERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2026 - 2029 VERACRUZ | REGIDURÍA 11 MARISELA PONCE NATIVIDAD

03 JUL 2026

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 3:50

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

018

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 3:09

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

ATENTAMENTE

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

019

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficio: Número: 1386

H. Veracruz, Ver., 03 de Julio de 2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria

C. ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
REGIDORA DÉCIMO TERCERA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracciones I y II, 37 fracción XI, 38 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 37, 39 fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 6, 14, 15, 16, 20, 21, 33 inciso A) fracción I, 40 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo; hago de su conocimiento que se le convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, el día 06 de Julio de 2026, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:**

https://drive.google.com/drive/folders/1iemdJoe5PsqICzA398QEHNp9tk8wd9WT?usp=sharing

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

VERACRUZ 2026 2029 | REGIDURÍA 13
ILEANA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA _____ HORA 15:13 hrs

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ 2026 - 2029

LIC. ELOY CARLOS FLORES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 39.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

2026 2029 VERACRUZ CIUDAD HEROICA | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

03 JUL 2026 K 1246

RECIBIDO

FIRMA _____ HORA 12:30

Veracruz, Ver. Julio 03, 2026
Oficio: SU/0544/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción VI, 37, fracción III y VII, 39, 44 fracción IV y 45 fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, en relación con el oficio No. TMV/0714/2026 signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, y como se aprecia, se incorpora la validación de la Comisión de Hacienda; en consecuencia, solicito atentamente se dé continuidad al trámite administrativo correspondiente al siguiente punto de acuerdo, en términos de la normatividad antes referida:

a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN Y APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

I. Oficio No. TMV/0714/2026 signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad.
II. Proyecto de Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de diversos Beneficios Fiscales para la Inversión y Apertura de Nuevos Negocios en el Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2026 y su anexo único.
III. Validaciones correspondientes.

Sin otro particular al que referirme, me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROICA
2026 2029
SINDICATURA ÚNICA

c.p.p. C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad. – Tesorero Municipal. – Para su Conocimiento.
c.p.p. Dr. Aldhair González Paredes. – Regidor Segundo. – Mismo Fin,
c.p.p. Lic. Miguel David Hermida Copado. – Regidor Séptimo. – Mismo fin.
c.p.p. Arq. Rocío Campa de la Miyar. – Regidora Octava. – Mismo fin.
c.p.p. Mtra. Miriam Elena Lazcano López. Directora de Asuntos Legales. Mismo fin.
c.p.p. Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin.
c.c.p. Archivo
ACC/drd

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROICA

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número TMV/0714/2026

H. Veracruz, Veracruz, 02 de julio de 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.
PRESENTE:

Asunto: ***Solicitud Punto de Acuerdo***
Estímulos Fiscales Centro Histórico

Por medio del presente me dirijo a Usted, de la manera más atenta, para que se sirvan solicitar a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Veracruz, que en la próxima sesión del H. Cabildo de este Municipio, se incorpore el punto de acuerdo que se detalla a continuación:

1. ***REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN Y APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.***

Se adjunta documento de considerandos, sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que no dudo darán al particular y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL

VERACRUZ CIUDAD HEROICA 2025 2029 | SINDICATURA ÚNICA
02 JUL 2026
000794 20:25 Hrs
RECIBIDO

C.c.p.
- **Dra. Rosa Hernández Espejo** – Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver. – Para Conocimiento.
- **Lic. Eloy Carlos Flores** - Secretario Del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver. – Mismo Fin.
- Archivo/Minutario.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN Y APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para administrar libremente su hacienda pública y regular las materias de su competencia; asimismo, los artículos 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reconocen la autonomía municipal y las atribuciones del Ayuntamiento para administrar sus contribuciones, derechos y demás ingresos públicos.

Que los artículos 34 y 35 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre facultan al Ayuntamiento para aprobar disposiciones administrativas de carácter general, administrar la hacienda municipal y adoptar medidas orientadas a la protección de la actividad económica y el interés público municipal.

Que los artículos 2 fracción XX, 12 y 68 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconocen la facultad del Ayuntamiento para emitir reglas de carácter general y establecer estímulos, reducciones, condonaciones y facilidades administrativas en materia de contribuciones municipales, cuando circunstancias extraordinarias afecten la situación económica de una región o sector del territorio municipal.

Que el artículo 17 fracción II de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave prevé que los municipios podrán otorgar apoyos, incentivos y estímulos fiscales sobre impuestos y derechos para facilitar la inversión, la apertura de negocios y el desarrollo económico local.

Que el Centro Histórico del Municipio de Veracruz enfrenta desde hace años una situación extraordinaria de deterioro urbano, económico y comercial, reflejada en el cierre de establecimientos, inmuebles desocupados, disminución de inversión, pérdida de actividad económica y desplazamiento del turismo y del comercio hacia otras zonas del municipio y de la conurbación.

Que dicha circunstancia afecta una región específica y estratégica del municipio, por lo que resulta procedente adoptar medidas temporales, focalizadas y condicionadas que incentiven la inversión, la reapertura de establecimientos, la regularización administrativa y la recuperación de la actividad económica del Centro Histórico.

Que el Ayuntamiento de Veracruz cuenta además con precedentes administrativos y fiscales de emisión de reglas de carácter general para atender situaciones extraordinarias que impactan la economía municipal, como ocurrió con las medidas de estímulo fiscal aprobadas durante la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 en el año 2020, mediante las cuales se otorgaron facilidades y apoyos fiscales temporales a diversos sectores económicos del municipio.

Que, en consecuencia, y con fundamento además en los artículos 6, 7, 16, 26, 41 del reglamento interior de la Administración Pública Municipal, 3, 9, 23,24, 42, 46, 51 y 53 del Reglamento de Sesiones, se somete a consideración del Honorable Cabildo la expedición de las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL

PRIMERA. De los derechos por concepto de Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento de comercio, se otorgarán estímulos fiscales, quedando exceptuadas de la presente regla las cadenas comerciales corporativas, en los siguientes términos:
Para efectos exclusivos de esta regla, se entiende por cadena comercial corporativa a toda unidad económica que opere bajo el formato de tienda de conveniencia, minisúper, tienda departamental o franquicia. Asimismo, quedan comprendidos en esta exclusión los establecimientos que funcionen como filial, sucursal, concesión o bajo comisión mercantil de un corporativo, grupo económico, consorcio o marca con presencia estatal, nacional o internacional, y que operen con una imagen corporativa, manuales operativos estandarizados y sistemas centralizados de proveeduría, con independencia de que la titularidad de la Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento respectiva recaiga en una persona física o moral distinta a la matriz corporativa.

a) Por expedición de Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento, se otorgará una prórroga de pago hasta por seis meses respecto de los derechos correspondientes a aquellos establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas que contempla el artículo 202 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Durante el lapso que dure la prórroga autorizada no se causarán los recargos por pago a plazos, intereses, ni actualizaciones financieras previstas en el Código Hacendario y la Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz vigente; dicho estímulo aplicará solo en los giros de:

 - Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías y similares.
 - Restaurantes.
 - Restaurantes bar.
 - Peñas, canta bar, café bar, video bar y café cantante.

b) Para los establecimientos que deseen reactivarse comercialmente, se otorgará un estímulo fiscal consistente en la condonación del cien por ciento de recargos y multas en el refrendo de su Cédula de Empadronamiento y/o Licencia de Funcionamiento, correspondientes a locales que hayan permanecido inactivos por más de doce meses y que pretendan reactivarse y regularizarse.

SEGUNDA. De los Derechos por concepto de anuencia de Protección Civil, se otorgará un estímulo fiscal consistente en la reducción del cincuenta por ciento en el pago de derechos por concepto de anuencia de protección civil para comercios de bajo riesgo, de conformidad con lo establecido en el

articulo 247 Ter del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. De los derechos por licencia de uso de suelo se otorgará un estímulo fiscal consistente en la reducción del cincuenta por ciento sobre el importe de la contribución resultante, correspondientes a locales comerciales que hayan permanecido inactivos por más de doce meses y que pretendan reactivarse y regularizarse, previa acreditación documental de dicha inactividad en los términos señalados por la Regla CUARTA del presente instrumento.

CUARTA.- Para acceder a los estímulos fiscales previstos en las presentes reglas, los interesados deberán presentar ante la Dirección correspondiente en original y copia simple para su cotejo, de la siguiente documentación:

I. Documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble;
II. Dictamen de uso de suelo factible emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y
III. Constancia de no adeudo por concepto de impuesto predial y limpia pública respecto del inmueble objeto de inversión.
IV. Tratándose de los estímulos por reactivación comercial referidos en la regla PRIMERA, inciso b), y en la regla TERCERA, documento idóneo que acredite la inactividad del local por más de doce meses, entendiéndose como tal: la constancia de baja de la Cédula de Empadronamiento anterior, o en su defecto, escrito bajo protesta de decir verdad acompañado de los recibos de servicios básicos (energía eléctrica o agua) que demuestren la falta de consumo operativo durante dicho periodo.

El área correspondiente contará con un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para emitir y notificar la resolución correspondiente. En caso de que la documentación presente omisiones, la autoridad requerirá al interesado por única ocasión para que subsane la deficiencia en un plazo de tres días hábiles; de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.

QUINTA. Los estímulos fiscales previstos en las presentes reglas se traducirán en la disminución del monto a pagar por el contribuyente y serán aplicados por el H. Ayuntamiento de Veracruz conforme a los cauces legales, administrativos y presupuestales correspondientes. Dichas medidas tienen por objeto fomentar la inversión para la apertura de nuevos negocios, así como incentivar la reactivación económica, regularización y recuperación de créditos fiscales dentro del polígono que comprende las calles de C. José Montesinos a la calle Ignacio López Rayón y desde la avenida Ignacio Zaragoza hasta la avenida Francisco I. Madero, dentro del cuadro del Centro Histórico, cuya delimitación geográfica se precisa en el Anexo Único que forma parte integral de las presentes reglas.

SEXTA. Los estímulos fiscales previstos en estas reglas tendrán carácter adicional respecto a los derechos, reducciones y estímulos establecidos en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA. Para la debida aplicación de los estímulos fiscales previstos en las presentes reglas, se observarán las siguientes condiciones temporales y de procedencia:

a) El estímulo de prórroga previsto en la regla PRIMERA, inciso a), aplicará exclusivamente para los trámites de expedición por **apertura** (Cédulas de Empadronamiento y/o Licencias de Funcionamiento de nueva creación) que se soliciten durante la vigencia del presente instrumento.
b) Las reducciones y condonaciones previstas en la regla PRIMERA, inciso b), y en la regla TERCERA, aplicarán estrictamente para los trámites de **reactivación, regularización o refrendo** de establecimientos inactivos, siempre que la solicitud y el pago del importe remanente se efectúen dentro del periodo de vigencia de estas reglas.
c) La reducción referida en la regla SEGUNDA aplicará indistintamente para trámites de **apertura**, condicionada a que el pago respectivo se ingrese a la hacienda municipal durante la vigencia de estas reglas.

OCTAVA. La Tesorería Municipal, en coordinación con las unidades administrativas competentes en materia de Comercio, Protección Civil, Obras Públicas y demás áreas correspondientes, adoptará las medidas operativas y administrativas necesarias para la correcta aplicación de los estímulos fiscales previstos en las presentes Reglas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

NOVENA. La interpretación administrativa y fiscal de las presentes Reglas corresponderá a la Tesorería Municipal.

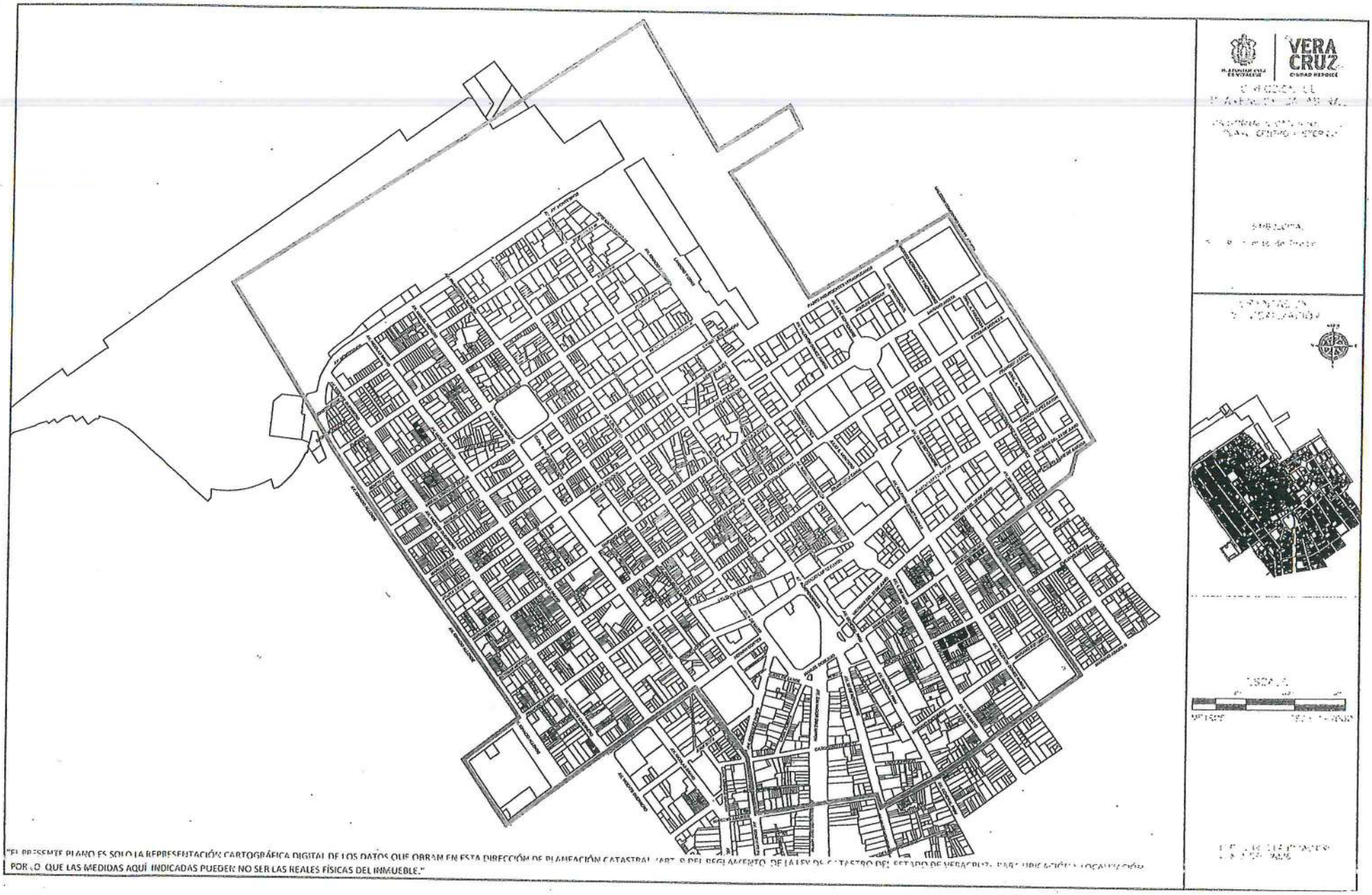
TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes Reglas de Carácter General entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su vigencia concluirá improrrogablemente el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su debida observancia y cumplimiento.

TERCERO. Las solicitudes de expedición, refrendo o regularización de Cédulas de Empadronamiento, Licencias de Funcionamiento, Anuencias de Protección Civil y Licencias de Uso de Suelo que se hubieren iniciado durante el ejercicio fiscal 2026 y que se encuentren en trámite de resolución al momento de la entrada en vigor de las presentes reglas, podrán acogerse a los beneficios fiscales aquí previstos, siempre y cuando el interesado lo solicite expresamente ante la autoridad resolutora y acredite el cumplimiento de los requisitos exigibles durante el periodo de vigencia del presente instrumento.

ANEXO ÚNICO



"EL PRESENTE PLANO ES SOLO LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DIGITAL DE LOS DATOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CATASTRAL (ART. 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ), POR LO QUE LAS MEDIDAS AQUÍ INDICADAS PUEDEN NO SER LAS REALES FÍSICAS DEL INMUEBLE."

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROIC4

VERACRUZ | TESORERÍA MUNICIPAL
2026 2029
03 JUL 2026
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:20

Veracruz, Ver. Julio 03, 2026
Oficio: CHPM/0039/2026
Asunto: El que se indica.

C.P. MANUEL ALEJANDRO SERRANO TRINIDAD
TESORERO MUNICIPAL
DEL H AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, en relación con su oficio TMV/0714/2026 del 02 julio de 2026, mediante el cual remite el proyecto de **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN Y APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADO DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, me permito informar lo siguiente:

Del análisis efectuado al citado instrumento se advierte que su objeto consiste en establecer beneficios fiscales de carácter temporal para incentivar la inversión y apertura de nuevos negocios, promover la regularización administrativa y contribuir a la reactivación económica del Centro Histórico del Municipio de Veracruz.

En ese sentido, y en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, no existe inconveniente para emitir opinión favorable sobre el citado proyecto, a efecto de que continúe con el trámite correspondiente para ser sometido a la consideración del H. Cabildo para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Lo anterior se emite sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades que correspondan a las demás áreas competentes respecto de su contenido, aplicación y ejecución.

Sin otro particular al que referirme, me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo
ACC/drd

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROIC4

R8-RO-2026-59

H. Veracruz, Ver. 03 de julio del 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en mi carácter de titular de la Comisión de Centro Histórico del H. Ayuntamiento de Veracruz, y una vez revisado el proyecto denominado **"Reglas de Carácter General para el otorgamiento de diversos estímulos fiscales para la inversión y apertura de nuevos negocios en el Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2026"**, me permito emitir la presente **validación favorable en lo conducente**.

Lo anterior, al advertirse que dicho instrumento tiene como finalidad incentivar la inversión, apertura, regularización y reactivación de establecimientos comerciales dentro de una zona específica del Centro Histórico, contribuyendo a la recuperación económica y urbana de dicho polígono.

No obstante, la presente validación se emite únicamente desde el ámbito de competencia de esta Comisión, por lo que no sustituye las validaciones fiscales, presupuestales, jurídicas o administrativas que correspondan a la Tesorería Municipal, Dirección de Asuntos Legales, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y demás áreas competentes.

Asimismo, se solicita que en la aplicación de dichas reglas se precise que los estímulos fiscales no eximen a las personas beneficiarias del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Centro Histórico, uso de suelo, imagen urbana, anuncios, protección civil, accesibilidad, conservación patrimonial y, en su caso, autorizaciones del INAH.

Finalmente, se considera procedente que el proyecto sea sometido a consideración del H. Cabildo, debiendo integrarse de manera clara el Anexo Único correspondiente a la delimitación territorial de aplicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores – Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Miguel David Hermida Copado – Regidor Séptimo del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para su conocimiento.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
CIUDAD HEROICA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Oficio número: DAL/SAL/832/2026
Asunto: El que se indica
H. Veracruz, Ver., a 29 de junio de 2026

MTRO. MIGUEL DAVID HERMIDA COPADO
REGIDOR SÉPTIMO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **REG7-OFICIO 0073-2026**, de fecha 23 de junio de 2026, recibido en esta Dirección, mediante el cual, en seguimiento al oficio TMV/0672/2026 signado por el C.P. Manuel Alejandro Serrano Trinidad, Tesorero Municipal, solicita la intervención de esta Dirección para la revisión y validación jurídica de las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN Y APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DEL PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La Tesorería Municipal formuló el proyecto denominado "Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Diversos Estímulos Fiscales para la Inversión y Apertura de Nuevos Negocios en el Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2026", con el objeto de otorgar diversos estímulos fiscales que incentiven la inversión, la reapertura de establecimientos y la reactivación económica del Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz.

2. Mediante oficio REC/7-OFICIO 0073-2026, de fecha 29 de junio de 2026, el Regidor Séptimo solicitó a esta Dirección la emisión del dictamen jurídico correspondiente a las citadas Reglas.

3. En atención a lo anterior, esta Dirección de Asuntos Legales procedió al análisis integral del proyecto, emitiendo el presente dictamen.

MARCO LEGAL

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en artículo 115 reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para administrar libremente su hacienda pública y regular las materias de su competencia.
II. Constitución Política del Estado de Veracruz en sus artículos 68 y 71 de la Constitución reconocen la autonomía municipal.
III. Ley Orgánica del Municipio Libre faculta al Ayuntamiento para aprobar disposiciones administrativas de carácter general y administrar la hacienda municipal.
IV. Código Hacendario para el Municipio de Veracruz reconoce la facultad del Ayuntamiento para emitir reglas de carácter general y establecer estímulos, reducciones, condonaciones y facilidades administrativas cuando circunstancias extraordinarias afecten la situación económica de una región o sector del territorio municipal
V. Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz prevé que los Municipios pueden otorgar apoyos, incentivos y estímulos fiscales para facilitar la inversión, la apertura de negocios y el desarrollo económico local.

0007 95

VERACRUZ | SINDICATURA ÚNICA
29 JUN 2026
Dany 16:47
RECIBIDO

CONSIDERANDOS

Del análisis del proyecto, esta Dirección estima que las Reglas resultan **jurídicamente viables**, con base en los siguientes considerandos:

PRIMERO. Competencia. El Municipio cuenta con atribuciones constitucionales y legales para administrar su hacienda y emitir disposiciones administrativas de carácter general en materia de contribuciones municipales, incluidos estímulos, condonaciones y facilidades, conforme al marco señalado en el apartado anterior.

SEGUNDO. Fin público legítimo. El proyecto persigue un fin de interés público claramente identificado: revertir el deterioro urbano, económico y comercial del Centro Histórico, incentivando la inversión, la reapertura de establecimientos y la regularización administrativa, motivación que se encuentra expuesta en los considerandos del proyecto.

TERCERO. Proporcionalidad y temporalidad. Las medidas son focalizadas en el Municipio de Veracruz, condicionadas y temporales (acotadas al ejercicio fiscal 2026), lo que resulta congruente con su naturaleza extraordinaria.

CUARTO. Precedente administrativo. El propio proyecto invoca precedentes de estímulos fiscales municipales emitidos para atender situaciones extraordinarias, como los aprobados durante la emergencia sanitaria por COVID-19 en 2020, lo que abona a la viabilidad de la medida.

QUINTO. Publicidad. Los artículos transitorios prevén la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, satisfaciendo el principio de publicidad de las normas de carácter general.

OBSERVACIONES Y MEJORAS

I. **Delimitación territorial del Centro Histórico.** Las Reglas circunscriben su ámbito de aplicación al "Centro Histórico", sin precisar el polígono o delimitación geográfica que lo define. Para garantizar la certeza jurídica de los contribuyentes y la correcta aplicación por la autoridad, se recomienda incorporar una regla o considerando que remita expresamente a la delimitación oficial vigente del Centro Histórico, de modo que sea inequívoco qué inmuebles quedan comprendidos en los beneficios.

II. **Inconsistencia en la regla SÉPTIMA (vigencia).** La regla SÉPTIMA presenta falta de correspondencia entre los beneficios sustantivos y sus condiciones de vigencia:

- El inciso b) señala que "tratándose de la TERCERA, aplicará siempre que la prórroga sea solicitada y otorgada..."; sin embargo, la regla TERCERA regula el estímulo sobre derechos por licencia de uso de suelo (descuento del 50%) y *no* una prórroga. La figura de la prórroga se prevé, en realidad, en la regla PRIMERA, inciso a).
- El inciso a) condiciona las reglas PRIMERA y SEGUNDA a que "la apertura y el pago" se realicen durante 2026; no obstante, la regla PRIMERA, inciso b) (condonación de recargos y multas en el refrendo de locales inactivos) y la regla SEGUNDA (anuencia de protección civil) no se vinculan necesariamente a una "apertura", sino a refrendo, reactivación o regularización.

Se recomienda redactar nuevamente la regla SÉPTIMA de forma que cada beneficio tenga una condición temporal expresa y congruente, corrigiendo la referencia errónea a la "prórroga" y precisando que los requisitos de la regla CUARTA aplican a todo trámite realizado durante el ejercicio fiscal 2026.

III. **Definición de "cadenas nacionales de comercio".** La regla PRIMERA exceptúa de los estímulos a las "cadenas nacionales de comercio" sin definir el concepto. Para evitar discrecionalidad en su aplicación y robustecer el trato diferenciado frente al principio de equidad tributaria, se recomienda incorporar una definición o criterio objetivo (por ejemplo,

en función del número de sucursales, cobertura geográfica o pertenencia a una marca o franquicia de cobertura nacional).

IV. **Acreditación de la inactividad por más de doce meses.** Las reglas PRIMERA, inciso b) y TERCERA condicionan el beneficio a que los locales hayan "permanecido inactivos por más de doce meses"; sin embargo, la regla CUARTA, relativa a la documentación exigible, no contempla medio alguno para acreditar dicho periodo. Se recomienda adicionar en la regla CUARTA el documento o constancia idónea con que se acreditará la inactividad.

V. **Clasificación de riesgo en protección civil.** La regla SEGUNDA distingue entre comercios de "bajo, mediano y alto riesgo" para efectos del porcentaje de condonación. Se recomienda remitir expresamente a la normativa que define dicha clasificación (la Ley estatal de Protección Civil y/o el Reglamento Municipal en la materia), a fin de dotar de objetividad la determinación del nivel de riesgo.

VI. **Procedimiento, autoridad resolutora y plazos.** Las Reglas no precisan la autoridad ante la cual se presentará la solicitud, el procedimiento, el plazo de resolución ni el sentido de la respuesta en caso de incumplimiento de requisitos. Se recomienda incorporar una regla que precise la unidad administrativa receptora y resolutora, el plazo de respuesta y, en su caso, los medios de impugnación procedentes conforme al Código Hacendario.

VII. **Naturaleza de la prórroga y su efecto respecto de recargos.** La regla PRIMERA, inciso a) prevé una "prórroga de pago hasta por seis meses". Se recomienda precisar si durante dicho plazo se causarán o no recargos y, en su caso, armonizar la figura con las disposiciones del Código Hacendario en materia de plazos, prórrogas y facilidades de pago, para evitar interpretaciones encontradas.

VIII. **Justificación del trato diferenciado (equidad tributaria).** Si bien el fin de reactivación del Centro Histórico justifica medidas focalizadas, se recomienda reforzar en los considerandos la motivación objetiva y razonable del trato diferenciado en particular, la exclusión de las cadenas nacionales de comercio y la delimitación territorial, para robustecer las Reglas frente a un eventual cuestionamiento por los principios de equidad y proporcionalidad tributaria.

IX. **Tratamiento de trámites en curso y entrada en vigor.** Considerando que las Reglas se aprobarían y publicarían ya avanzado el ejercicio fiscal 2026, se recomienda prever expresamente el tratamiento de los trámites iniciados durante 2026 con anterioridad a su entrada en vigor, a fin de evitar lagunas o cuestionamientos de aplicación temporal, sin incurrir en efectos retroactivos en perjuicio de terceros.

X. **Técnica normativa y correcciones de forma.** Se recomienda homologar la numeración y los incisos, subsanar imprecisiones tipográficas menores y verificar la congruencia de las remisiones internas entre reglas.

POR LO ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERA. Se dictamina en **SENTIDO POSITIVO** la viabilidad jurídica del proyecto de "Reglas de Carácter General para el Otorgamiento de Diversos Estímulos Fiscales para la Inversión y Apertura de Nuevos Negocios en el Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2026", por encontrarse sustentado en las facultades constitucionales y legales del Municipio y perseguir un fin de interés público legítimo, mediante medidas focalizadas, condicionadas y temporales.

SEGUNDA. Se recomienda atender, previo a su aprobación y/o publicación, las observaciones y mejoras señaladas en el presente dictamen, a efecto de robustecer la fundamentación, motivación, certeza jurídica y correcta aplicación de las Reglas.

TERCERA. Atendidas las observaciones, resulta jurídicamente procedente someter el proyecto a la consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Cabildo, así como su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su debida observancia y cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
VERACRUZ
CIUDAD HEROICA
2025 2029
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

C.c.p. Mtro. Alfonso Cruz Corona- Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para su Conocimiento – Presente
C.c.p. archivo

RBG/AALP

2026 2029 VERACRUZ SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
03 JUL 2026
RECIBIDO

DICTAMEN / EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL RESCATE Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO HISTÓRICO DE VERACRUZ

I. ANTECEDENTES

El Centro Histórico como Activo Económico

El Centro Histórico de Veracruz representa uno de los espacios urbanos de mayor relevancia histórica, económica y cultural de México. Su valor geopolítico y estratégico deriva de su condición fundacional como el primer ayuntamiento de la América continental, el principal puerto histórico del Golfo de México y el nodo fundamental del desarrollo comercial nacional desde el periodo virreinal. Sin embargo, en la economía contemporánea, un centro histórico no puede ser visto únicamente como un museo estático, sino como un **activo económico con un alto potencial de rendimiento**.

Durante las últimas décadas, el polígono central ha experimentado un proceso multifactorial de deterioro físico y patrimonial, caracterizado por la pérdida de población residente, la disminución de la actividad económica formal, el debilitamiento de la función habitacional y severos problemas de movilidad. Esta fuga de capitales y habitantes hacia las periferias metropolitanas ha generado una obsolescencia funcional que impacta directamente sobre el desarrollo de la economía.

Ante este escenario, la presente evaluación técnica determina que la recuperación del Centro Histórico no es un gasto de conservación estética, sino una **inversión pública de alta rentabilidad**, capaz de actuar como una estrategia detonadora de crecimiento económico local, atracción de inversión privada directa, valorización inmobiliaria, generación de empleo diversificado y consolidación de la competitividad territorial del puerto.

A partir de esto, el Gobierno del Estado de Veracruz, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerdan realizar la firma de un convenio mediante el cual se establecen mecanismos de coordinación y colaboración para el rescate y mejoramiento de la imagen urbana del centro histórico de la ciudad de Veracruz, Veracruz, mismo que fue aprobado para su firma en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2026; y cuya acción tiende a buscar la recuperación de la imagen urbana en el primer cuadro de la ciudad y proteger su patrimonio histórico con

lo cual se busca atraer la inversión y con ello la reactivación económica del Centro Histórico de esta ciudad.

Antecedentes Históricos y Evolución Urbana

La morfología urbana de Veracruz es un testimonio de adaptación arquitectónica y resiliencia comercial a lo largo de cinco siglos.

La Arquitectura del Resguardo: De la Madera al Coral

A inicios del siglo XVII, la fisonomía de la urbe estaba dominada por edificaciones efímeras de madera, configuración que le valió el nombre de **"Ciudad de las Tablas"**. La vulnerabilidad ante los constantes incendios y los ataques piratas (que amenazaban las mercancías de la Corona) obligó a una transición constructiva radical. Se comenzó a emplear el sistema de mampostería basado en la **piedra muca o múcara** (sistema calcáreo extraído de los arrecifes coralinos locales) combinado con vigas de maderas preciosas de la región.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, este sistema constructivo consolidó la arquitectura religiosa de la ciudad. De esta época datan los conjuntos conventuales y templos de San Francisco, la Compañía de Jesús, Belén, Santo Domingo y La Merced (este último desaparecido a causa de la actividad sísmica). En el ámbito civil, las casonas de los siglos XVIII y XIX adoptaron el estilo andaluz, caracterizado por su sobriedad, solidez y patios centrales. Ejemplos emblemáticos son el Portal de Miranda y la Casa de la Condesa de Vergara. Asimismo, la configuración climática del puerto dio origen a los **portales**, el trazo arquitectónico más identitario de la ciudad, diseñados específicamente para ofrecer sombra y frescura, elementos que históricamente propiciaron el intercambio comercial y social al aire libre.

Modernización Porfiriana y Delimitación del Polígono

El siglo XX inauguró una nueva etapa de competitividad comercial con la intervención del presidente Porfirio Díaz, quien en 1902 inauguró las obras de modernización del puerto y el malecón. Este proyecto de ingeniería transformó la infraestructura logística, integrando espacios públicos como jardines e infraestructura de primer orden como el Edificio General de Faros (actual Faro Venustiano Carranza).

El Centro Histórico en la actualidad.

Hoy en día, la Zona Histórica de Veracruz comprende un polígono de **1.5 kilómetros cuadrados distribuido en 170 manzanas**, protegido bajo la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos emitida el 1 de marzo de 2004. Este espacio resguarda una

traza reticular del siglo XVII y un perfil urbano homogéneo de dos niveles, donde sobresalen las siluetas de los templos y una red de callejones virreinales (La Campana, La Lagunilla, Francisco Javier Clavijero, H. de Nacozari), articulados por plazas originarias como el Zócalo (Plaza de Armas), el parque Ciriaco Vázquez, el parque Manuel Gutiérrez Zamora y la Plaza de la República.

Marco Legal.

Con fundamento en los Artículos. 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 68, y 71, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 34, 35 fracción II, XIV y 36, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 fracción XXII, 56 fracción I, II, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente, se realiza el presente dictamen / evaluación técnica sobre el Rescate y Reactivación Económica del Centro Histórico de Veracruz

II. OBJETO DEL PROYECTO.

Diagnóstico Técnico y su Impacto Financiero

A pesar de contar con más de 500 inmuebles de alto valor patrimonial, el dinamismo económico del Centro Histórico se ha visto mermado por una degradación urbana que responde a tres crisis interconectadas:



- **Deterioro Físico-Patrimonial y Barreras Normativas:** Existe un volumen crítico de inmuebles abandonados o subutilizados. La falta de mantenimiento preventivo acelera el colapso de techumbres. Financieramente, un inmueble abandonado representa un "capital muerto" que no genera rentas, no consume servicios y degrada el valor de las propiedades colindantes. Además, la complejidad en los trámites de licencias ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) eleva los costos de transacción para los desarrolladores, ahuyentando el capital privado.

- **Despoblamiento y Pérdida del Mercado Interno:** La migración progresiva de residentes hacia la periferia metropolitana dejó al centro sin su base de consumo local más importante. Las consecuencias directas son la pérdida de la "vigilancia natural", la muerte de la actividad urbana nocturna y la proliferación de locales vacíos. Sin densidad habitacional, los comercios del centro pierden el flujo de efectivo diario y dependen exclusivamente de las temporadas turísticas.

- **Obsolescencia Comercial y Desplazamiento de Mercados:** La falta de estacionamientos, los problemas crónicos de movilidad y el envejecimiento de las redes de infraestructura (agua, drenaje, electricidad) provocaron el desplazamiento del comercio formal y corporativo hacia los nuevos corredores comerciales del sur de la zona metropolitana. Esto redujo el centro a un sector de comercio informal o de bajo valor agregado, disminuyendo los márgenes de utilidad de la zona.






915 Independencia
Veracruz
Google Street View
dic 2008 Ver la última fecha


915 Independencia
Veracruz
Google Street View
jun 2024 Ver la última fecha





4. Potencial de Desarrollo Económico y Modelos de Inversión

La reactivación del Centro Histórico requiere transitar de un modelo de subsidio de conservación a un **modelo de inversión productiva auto-sostenible** basado en cuatro pilares de reconversión de ventajas competitivas:

A. Inyección de Capital a través de Proyectos de Usos Mixtos (Potencial Inmobiliario)

La clave para repoblar y recapitalizar el centro es la reconversión de edificios vacíos en proyectos de vivienda de mediana densidad con usos mixtos (plantas bajas destinadas al comercio y servicios; plantas altas a vivienda o oficinas boutique). Este modelo optimiza la rentabilidad por metro cuadrado, diversifica el riesgo de los inversionistas y asegura un flujo constante de usuarios (residentes de noche, trabajadores y consumidores de día).

B. El Turismo Cultural y Gastronómico de Alto Impacto

Es necesario superar el modelo de turismo de masa o de excursión básica y migrar hacia un turismo cultural, histórico y gastronómico de pernocta. La integración de los recientes hallazgos arqueológicos derivados de las obras de infraestructura, sumada a la riqueza inmaterial del puerto, dinámicas como una noche de gala en el museo. Esto incrementa el gasto promedio por visitante, eleva la tasa de ocupación hotelera y dinamiza la derrama económica en restaurantes y comercios locales.

C. Alianzas Estratégicas e Instrumentos de Financiamiento Internacional

La hoja de ruta técnica se apoya en:

El Programa de Ordenamiento, Mejoramiento y Revitalización del Centro Histórico de Veracruz

Evaluación Económica (Censo de unidades económicas del Centro Histórico de Veracruz) y Proyecciones Financieras del Rescate

Basado en el levantamiento censal de **853 registros**, con el fin de identificar las necesidades críticas y el perfil de las **430 unidades operativas activas** para el diseño de políticas públicas enfocadas en la reactivación, formalización y fomento económico.

Objetivos Específicos

- **Cuantificar el inventario comercial:** Determinar la proporción de locales activos frente a la tasa de desocupación e inactividad identificada en el universo de 853 unidades.
- **Diagnosticar la salud financiera:** Analizar la tendencia de ventas y la situación operativa del núcleo de 430 negocios activos para identificar sectores en riesgo.
- **Identificar barreras al crecimiento:** Clasificar las principales problemáticas reportadas por los comerciantes (falta de clientes, competencia, financiamiento) para priorizar líneas de intervención institucional.
- **Evaluar el nivel de formalidad y profesionalización:** Medir el grado de cumplimiento legal y la inversión en capacitación del personal para facilitar la vinculación con programas de apoyo y créditos productivos.

Alcance y Universo del Censo

- **Total, de Unidades Censadas: 853 registros.**
- **Unidades Operativas (Núcleo Activo): 430 unidades.**
- **Unidades Inactivas/Desocupadas: 423 unidades** (incluye locales en renta, abandonados, cerrados)



Composición por Giro y Actividad

La distribución de las actividades económicas muestra una clara inclinación hacia el sector comercial. La estadística está marcada conforme las unidades ocupadas.



Diagnóstico de las Unidades Operativas (Base: 430 unidades)

A continuación, se detallan las estadísticas obtenidas exclusivamente de los **430 negocios** que se encuentran abriendo sus puertas y operando activamente.

Situación del Negocio (Percepción Operativa)

Sobre las unidades que proporcionaron información operativa, se observa un panorama de estabilidad con retos significativos en el crecimiento de ingresos.

:

- **Muy Buena: 11.4%** (49 unidades) - Negocios consolidados con éxito operativo.
- **Buena: 28.4%** (122 unidades) - Operación estable y funcional.
- **Regular: 27.0%** (116 unidades) - Negocios en punto de equilibrio, vulnerables a cambios externos.
- **Mala: 10.0%** (43 unidades) - Unidades en situación crítica.



Dinámica de Ventas

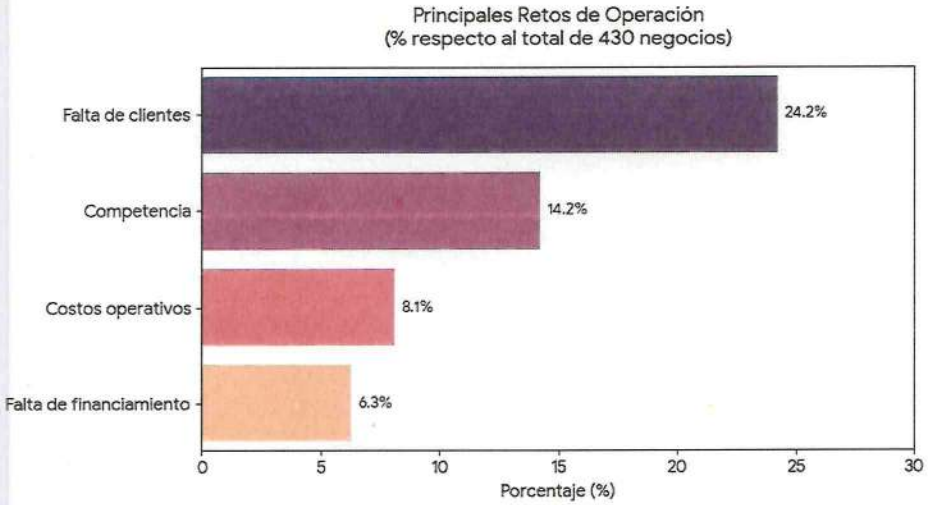
El comportamiento de los ingresos refleja:

- **Ventas Estancadas (Se han mantenido): 33.0%**
- **Ventas en Descenso (Disminuido): 32.8%**
- **Ventas en Crecimiento (Aumentado): 8.6%**
- *No especificado:* 25.6%

Hallazgo clave: Solo 1 de cada 10 negocios operativos reporta crecimiento; el resto enfrenta una lucha por la permanencia o estabilidad.

Problemáticas Principales

Los dueños de negocios identifican los siguientes obstáculos



Formalización, Capacitación y Demanda de Apoyos

A pesar del entorno retador, el núcleo de 430 unidades operativas muestra una estructura sólida:

- **Formalidad Legal:** El **69.8%** (300 unidades) cuenta con **Permisos Municipales y Cédula Fiscal**. Esto facilita su integración a cualquier programa formal de gobierno o crédito bancario.
- **Capacitación:** El **63.7%** (274 unidades) manifiesta que **SÍ capacita** a su personal, lo que indica un sector que valora el capital humano.
- **Necesidad de Apoyo Institucional:** El **35.6%** (153 unidades) solicitó explícitamente ser considerado para programas de apoyo.

La inversión pública inicial en infraestructura y espacio público funciona como un **catalizador económico** que desencadena externalidades positivas cuantificables a través de un modelo circular:



- **Efecto Multiplicador del Capital:** La experiencia en urbanismo financiero demuestra que, por cada peso invertido por el sector público en la mejora del entorno urbano de un centro histórico, se genera una inversión privada concurrente de entre 4 y 7 pesos en el mediano plazo (hotelería, servicios, remodelación de inmuebles).
- **Generación de Empleo y Activación de la Cadena de Suministro:** Las obras de restauración y revitalización son intensivas en mano de obra. Benefician directamente al sector de la construcción tradicional y especializada (arquitectos, artesanos de mampostería, restauradores), pero también activan de forma indirecta al comercio minorista, los servicios de hospitalidad, el transporte y las industrias creativas locales.

- **Sostenibilidad Fiscal y Retorno de Inversión (ROI) Municipal:** Al rescatar los inmuebles del abandono, se eleva el valor catastral del suelo (plusvalía). Esto se traduce en un incremento directo en la recaudación del impuesto predial y de las licencias comerciales para el municipio. Estos nuevos ingresos generan un fondo autónomo que financia el mantenimiento permanente del polígono, rompiendo la dependencia de presupuestos federales.

III. CONCLUSIONES.

Recomendaciones de Política Pública para el Desarrollo Económico

Para transformar el Centro Histórico de Veracruz en un polo económico competitivo, se recomienda la implementación de los siguientes instrumentos económicos urbanos:

Paquete de Incentivos Fiscales Estructurados: Establecer exenciones temporales o reducciones progresivas sobre derechos de licencias de construcción, derechos por regularización de uso de suelo, licencias de funcionamiento de comercio y enajenación de bebidas alcohólicas, dictámenes técnicos de inspección y anuencia de protección civil, para aquellos desarrolladores que inviertan en la rehabilitación de inmuebles catalogados destinados a vivienda social o de ingresos mixtos, así como de licencias de funcionamiento.

Fomento a las Industrias Creativas y la Economía Nocturna: Desarrollar distritos específicos dentro del centro histórico para el establecimiento de PYMES tecnológicas, galerías de arte, talleres de diseño, centros educativos y corredores gastronómicos. Regular y potenciar la "economía nocturna" bajo un esquema de seguridad pública reforzada es vital para mantener el centro activo y generando ingresos las 24 horas del día.

Mitigación de la Gentrificación y Equilibrio de Mercado: Implementar políticas de control para evitar que el alza del valor del suelo expulse a los comerciantes y residentes tradicionales. El éxito económico sostenible depende de un ecosistema equilibrado donde coexistan el comercio turístico

de alto valor con los negocios tradicionales que abastecen a la comunidad local.

Al ejecutar estas estrategias de manera coordinada, el Centro Histórico de Veracruz no solo protegerá su legado patrimonial como el primer puerto de la nación, sino que se consolidará nuevamente como el motor económico, financiero y cultural más dinámico del estado.

VI. RESOLUCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 68, y 71, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 34, 35 fracción II, XIV y 36, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 38 fracción XXII, 56 fracción I, II, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; esta Dirección de Desarrollo Económico y Portuario determina que el presente proyecto de Evaluación Técnica / Dictamen para el Rescate y Reactivación Económica del Centro Histórico de Veracruz, es procedente y viable.

Fuentes Consultadas

Documentos oficiales

- Programa de Ordenamiento, Mejoramiento y Revitalización del Centro Histórico de Veracruz
- Plan Estratégico para la Revitalización del Centro Histórico de Veracruz – BID
- Programas Especiales de Desarrollo Urbano – Gobierno de Veracruz

Fuentes institucionales y técnicas

- INAH – Autorización del Proyecto de Rehabilitación del Centro Histórico de Veracruz

- AVC Noticias – Rehabilitación del Centro Histórico de Veracruz
- InfoVeracruz – Impacto económico de la rehabilitación urbana

Referencias complementarias

- Centro Histórico de Veracruz – referencia histórica y patrimonial
- Rehabilitación de Centros Históricos – marco conceptual

MTRO. LUIS FERANDO RUZ BARROS

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

R8-RO-2026-59

H. Veracruz, Ver. 03 de julio del 2026

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en mi carácter de titular de la Comisión de Centro Histórico del H. Ayuntamiento de Veracruz, y una vez revisado el proyecto denominado **"Reglas de Carácter General para el otorgamiento de diversos estímulos fiscales para la inversión y apertura de nuevos negocios en el Centro Histórico del Municipio y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2026"**, me permito emitir la presente **validación favorable en lo conducente**.

Lo anterior, al advertirse que dicho instrumento tiene como finalidad incentivar la inversión, apertura, regularización y reactivación de establecimientos comerciales dentro de una zona específica del Centro Histórico, contribuyendo a la recuperación económica y urbana de dicho polígono.

No obstante, la presente validación se emite únicamente desde el ámbito de competencia de esta Comisión, por lo que no sustituye las validaciones fiscales, presupuestales, jurídicas o administrativas que correspondan a la Tesorería Municipal, Dirección de Asuntos Legales, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y demás áreas competentes.

Asimismo, se solicita que en la aplicación de dichas reglas se precise que los estímulos fiscales no eximen a las personas beneficiarias del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Centro Histórico, uso de suelo, imagen urbana, anuncios, protección civil, accesibilidad, conservación patrimonial y, en su caso, autorizaciones del INAH.

Finalmente, se considera procedente que el proyecto sea sometido a consideración del H. Cabildo, debiendo integrarse de manera clara el Anexo Único correspondiente a la delimitación territorial de aplicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ROCÍO CAMPA DE LA MIYAR
REGIDORA OCTAVA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Lic. Eloy Carlos Flores – Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Miguel David Hermida Copado – Regidor Séptimo del H. Ayuntamiento de Veracruz – Para su conocimiento